



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE CUENCA



**PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR PARA
LA CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS DE INSPECCIÓN
PERIÓDICA REGLAMENTARIA DE LAS INSTALACIONES
ELÉCTRICAS EN BAJA TENSIÓN DEPENDIENTES DEL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE CUENCA.**



SERVICIO ELÉCTRICO
MUNICIPAL DE CUENCA

FECHA DE FIRMA:
30/10/2023

HASH DEL CERTIFICADO:
8E270C174CEB44E6402CC6B618567ACC59E30648

PUESTO DE TRABAJO:
TECNICO

NOMBRE:
IZQUIERDO HONTECILLAS ISRAEL

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - <https://sede.cuenca.es> - Código Seguro de Verificación: 16001IDOC20459B928B693204C8A





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE CUENCA



1.- ANTECEDENTES.-

En cumplimiento de la normativa vigente (Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión e Instrucciones Técnicas Complementarias aprobado por Real Decreto 842/2002 de 2 de agosto y publicado en el B.O.E. nº 224 el 18/09/2002), es responsabilidad del Excmo. Ayuntamiento de Cuenca, como propietario de diversas instalaciones eléctricas en baja tensión, la contratación de las inspecciones periódicas reglamentarias para dichas instalaciones con un Organismo de Control Autorizado (O.C.A.) para este campo.

2.- OBJETO DEL CONTRATO.-

Es objeto de este Pliego fijar los criterios y valoración económica de las condiciones para contratar con un Organismo de Control Autorizado (O.C.A.), la realización de las inspecciones periódicas reglamentarias a las instalaciones eléctricas de baja tensión que reglamentariamente lo necesiten y que son dependientes del Excmo. Ayuntamiento de Cuenca (relacionadas en el Anexo I al presente Pliego de Condiciones Técnicas), así como la elaboración de un informe detallado de las adecuaciones que fueran necesarias, resultantes de las mencionadas inspecciones por los defectos detectados.

3.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.-

El plazo máximo de ejecución del contrato se fija en **120 días hábiles** a partir de la fecha de la firma efectiva de dicho contrato.

4.- REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR LA EMPRESA ADJUDICATARIA.-

Además de los requisitos previstos en el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares y en la legislación vigente, los licitadores deberán acreditar, para ser admitidos a la licitación, el cumplimiento de los siguientes requisitos mínimos:

A.- La Empresa Adjudicataria deberá estar reconocida como Organismo de Control Autorizado por el Órgano Territorial competente de la Administración Pública (se acreditará mediante copia del correspondiente documento de Registro).

B.- Tener suscrito un seguro de responsabilidad civil con una cuantía mínima de 1.502.530,26 € y aportar una copia de la póliza de seguro.

C.- La Empresa Adjudicataria deberá disponer de los efectivos técnicos suficientes para desarrollar la actividad objeto del presente Pliego e indicar su antigüedad, categoría profesional y cursos de formación recibidos. Es de obligado cumplimiento el designar el nombre de la persona/s responsable técnica/s del contratante frente al Excmo. Ayuntamiento de Cuenca o representante.



FECHA DE FIRMA: 30/10/2023
HASH DEL CERTIFICADO: 8E270C774CEB44AE6402C6B618567ACC59E30648

PUESTO DE TRABAJO:
TECNICO

NOMBRE:
IZQUIERDO HONTECILLAS ISRAEL

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - <https://sede.cuenca.es> - Código Seguro de Verificación: 16001IDOC20459B928B6893204C8A





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE CUENCA



5.- OBLIGACIONES DEL CLIENTE.-

El Excmo. Ayuntamiento de Cuenca facilitará a la empresa adjudicataria el libre acceso a las instalaciones o equipos del personal de la misma debidamente acreditado, para el desempeño de sus funciones.

Igualmente, el Excmo. Ayuntamiento de Cuenca, se obliga a comunicar al adjudicatario cualquier cambio que pretenda introducir en las instalaciones eléctricas de baja tensión objeto del presente contrato y que pudiera significar alteraciones substanciales en cuanto al contenido de la prestación pactada.

El precio del servicio se abonará mediante facturas mensuales emitidas dentro de los cinco primeros días de cada mes de duración del contrato, incluyendo una relación detallada de las instalaciones inspeccionadas en el mes facturado (en la factura se hará clara referencia a las instalaciones inspeccionadas en ese mes para que de forma inequívoca se identifiquen dichas instalaciones), las cuales serán remitidas a través de la plataforma FACe al Excmo. Ayuntamiento de Cuenca; tras ser revisadas y aprobadas por el Técnico Municipal correspondiente, se tramitarán con cargo a las partidas de los presupuestos ordinarios anuales habilitadas a tal fin.

6.- MANTENIMIENTO TÉCNICO-LEGAL.-

Será responsabilidad del adjudicatario la notificación al Excmo. Ayuntamiento de Cuenca de cualquier cambio de la legislación, durante la vigencia del contrato, que obligará a la modificación total o parcial de las instalaciones o de los equipos. Si no realizarse esta notificación y el Excmo. Ayuntamiento de Cuenca fuera, como consecuencia de ello, objeto de sanción administrativa, el importe de la misma le sería descontado de la facturación al adjudicatario.

En este sentido la empresa adjudicataria se compromete a suscribir, si no lo hubiera hecho ya, una póliza de Responsabilidad Civil que cubra los daños personales y/o materiales directos o indirectos a terceros, con el límite mínimo de UN MILLÓN QUINIENTOS DOS MIL QUINIENTOS TREINTA EUROS CON VEINTISEIS CÉNTIMOS (1.502.530,26 €), y a justificar documentalmente, si fuese requerida para ello, ante la parte contratante, la existencia de dicha póliza.

7.- TRABAJOS A REALIZAR.-

7.1.- Inspecciones de carácter general

Comunes a todo tipo de instalaciones, se efectuarán:

a) COMPROBACIONES VISUALES:

- Derivación individual
- Interruptor general automático
- Cuadro general de distribución
- Canalizaciones eléctricas

b) MEDICIONES:



FECHA DE FIRMA: 30/10/2023
HASH DEL CERTIFICADO: 8E270C174CEB44E6402C6B618567ACC59E30648

PUESTO DE TRABAJO:
TÉCNICO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - <https://sede.cuenca.es> - Código Seguro de Verificación: 16001IDOC20459B928B693204C8A

NOMBRE:
IZQUIERDO HONTECILLAS ISRAEL



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE CUENCA



- Comprobación de interruptores magnetotérmicos.
- Resistencia del aislamiento entre conductores y entre conductores y tierra.
- Continuidad del conductor de protección en todas las tomas de corriente.
- Medición de la resistencia de la puesta a tierra.
- Comprobación del alumbrado de señalización y emergencia.

7.2.- Inspecciones de carácter específico

Según los distintos tipos de instalaciones y/o locales de pública concurrencia, se efectuará comprobación de las líneas distribuidoras, cuadros secundarios de distribución e interruptores omnipolares.

7.3.- Periodicidad

Las instalaciones se revisarán según RD 842/2002, que señala que, sin perjuicio de la facultad que de acuerdo con lo señalado en el artículo 14 de la Ley 21/1992, de Industria, posee la Administración Pública competente para llevar a cabo, por sí misma, las actuaciones de inspección y control que estime necesarias, el cumplimiento de las disposiciones y requisitos de seguridad establecidos por el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias, según lo previsto en el artículo 12.3 de dicha Ley, deberá ser comprobado, en su caso, por un Organismo de Control Autorizado en este campo.

La Instrucción Técnica Complementaria ITC-BT-05 *Verificaciones e Inspecciones*, en su punto 4. *Inspecciones*, indica:

Las instalaciones eléctricas en baja tensión de especial relevancia que se citan a continuación, deberán ser objeto de inspección por un Organismo de Control, a fin de asegurar, en la medida de lo posible, el cumplimiento reglamentario a lo largo de la vida de dichas instalaciones.

Las inspecciones podrán ser:

- Iniciales: Antes de la puesta en servicio de las instalaciones;
- Periódicas;

a) Inspecciones iniciales.

Serán objeto de inspección, una vez ejecutadas las instalaciones, sus ampliaciones o modificaciones de importancia y previamente a ser documentadas ante el Órgano competente de la Comunidad Autónoma, las siguientes instalaciones:





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE CUENCA



- 1) Instalaciones industriales que precisen proyecto, con una potencia instalada, superior a 100 KW;
- 2) Locales de Pública Concurrencia;
- 3) Locales con riesgo de incendio o explosión, de clase I, excepto garajes de menos de 25 plazas;
- 4) Locales mojados con potencia instalada superior a 25 KW;
- 5) Piscinas con potencia instalada superior a 10 KW;
- 6) Quirófanos y salas de intervención;
- 7) Instalaciones de alumbrado exterior con potencia instalada superior 5 KW;

b) Inspecciones periódicas.

Serán objeto de inspecciones periódicas, **cada 5 años**, todas las instalaciones eléctricas en baja tensión que precisaron Inspección inicial, según el punto anterior; y cada 10 años, las comunes de edificios de viviendas de potencia total instalada superior a 100 KW.

De esta manera y puesto que ya pasaron más de 5 años desde la última inspección pasada a todas las instalaciones de locales de pública concurrencia municipales y a todas las instalaciones de alumbrado público de más de 5 KW de potencia contratada, es objeto del presente contrato pasar dicha inspección periódica a todas las instalaciones municipales relacionadas en el ANEXO I al presente Pliego de Condiciones Técnicas.

7.4.- Elaboración de informe

Por cada inspección realizada se procederá por parte de la empresa adjudicataria a la elaboración de un informe detallado de las adecuaciones que fueran necesarias, resultantes de las mencionadas inspecciones por defectos detectados, indicando la gravedad del defecto y el periodo disponible para la corrección del mismo; dicho informe se presentará al técnico municipal designado como responsable del contrato por parte del Excmo. Ayuntamiento de Cuenca.

Cuando se hayan corregido los defectos indicados en el informe o no se encuentre ningún defecto durante la inspección, se emitirá informe de la misma, presentando dicho informe en la sección de Industria de la Delegación Provincial de Cuenca de la Consejería de Desarrollo Sostenible de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, facilitando la copia del mencionado informe correspondiente al "titular de la instalación" al técnico municipal responsable del contrato.



FECHA DE FIRMA: 30/10/2023
HASH DEL CERTIFICADO: 8E270C174CEB44E6402C6B618567ACC59E30648

PUESTO DE TRABAJO:
TÉCNICO

NOMBRE:
IZQUIERDO HONTECILLAS ISRAEL

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - <https://sede.cuenca.es> - Código Seguro de Verificación: 160011DOC20459B928B693204C8A





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE CUENCA



8.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.-

En base a los precios indicados por inspección periódica reglamentaria de cada instalación objeto del presente contrato (detallados en el ANEXO I al presente Pliego), se fija el importe del Presupuesto Base de Licitación en **CUARENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (40.646,32 €), I.V.A. del 21% incluido.**

El Valor Estimado del Contrato se fija en: **33.592,00 € (sin I.V.A.)**

No se contempla la revisión de precios a lo largo de la duración del contrato.

En caso de ser necesaria una segunda inspección una vez corregidos los defectos encontrados en la primera, esta tendrá un coste de **CERO euros.**

9.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.-

a) Baja sobre el precio base de licitación y que no constituya baja temeraria aceptada (la cual se fija en un 40% de baja sobre el Presupuesto Base de Licitación), hasta un máximo de **55 puntos**, mediante aplicación de la siguiente fórmula:

$$\text{PUNTUACIÓN} = 55 \times \frac{\text{Menor Precio Ofertado}}{\text{Precio Ofertado a Valorar}}$$

Aquellas ofertas que sean iguales o superiores al precio base de licitación serán puntuadas con **0 puntos**.

b) Por reducción del plazo de ejecución del contrato marcado en el punto 3.- del presente Pliego de Condiciones Técnicas, hasta un máximo de **45 puntos**. Se asignará la máxima puntuación a la mayor rebaja en días hábiles respecto a los 120 días máximos de ejecución y el resto de las ofertas se puntuarán de forma proporcional considerando con 0 puntos aquellas ofertas que no realicen ninguna baja al tiempo de ejecución.

10.- SOLVENCIA ECONÓMICA-FINANCIERA Y TÉCNICA.-

Conforme a los artículos Art. 116.4 y 74-76 y 86-91 de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, los licitadores podrán acreditar su solvencia acreditando el cumplimiento de los siguientes requisitos específicos de solvencia:

-Solvencia económica-financiera:

a) Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres



FECHA DE FIRMA: 30/10/2023
HASH DEL CERTIFICADO: 8E270C174CEB44E6402CC6B618567ACC59E30648

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - https://sede.cuenca.es - Código Seguro de Verificación: 160011D0C20459B928B693204C8A

PUESTO DE TRABAJO:
TÉCNICO

NOMBRE:
IZQUIERDO HONTECILLAS ISRAEL





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE CUENCA



últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente.

b) En los casos en que resulte apropiado, justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente (respecto a este punto, el seguro que la empresa licitadora tendría que tener suscrito y en vigor, será por una cuantía mínima de 1.502.530,26 €).

c) Por indicación de la Intervención Municipal, además se deberán presentar las cuentas anuales presentadas en el registro mercantil, así como una declaración donde se haga constar tanto el fondo de maniobra que deberá ser positivo, así como el coeficiente de solvencia superior a 1.

-Solvencia técnica:

a) Una relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos; cuando sea necesario para garantizar un nivel adecuado de competencia, los poderes adjudicadores podrán indicar que se tendrán en cuenta las pruebas de los servicios pertinentes efectuados más de tres años antes. Cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación, los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente (en relación a este punto, para que la solvencia técnica se considere como adecuada, la empresa licitadora deberá acreditar en relación a este punto, mediante los correspondientes certificados o copias de los contratos suscritos, el haber realizado servicios de inspecciones reglamentarias en instalaciones de baja tensión (a justificar los tres últimos años con actividad: 2021, 2022 y 2023), por importe anual en su conjunto igual o superior al 50% del importe del presupuesto base de licitación reflejado en el presente Pliego; en el caso de que la empresa licitadora no haya cumplido los tres años de antigüedad desde su fundación, deberá acreditar que en los meses que lleve de facturación, ha suscrito contratos superiores al 50% del importe base de licitación, en una proporción suficiente).



FECHA DE FIRMA: 30/10/2023
HASH DEL CERTIFICADO: 8E270C174CEB44AE6402C6B618567ACC59E30648

PUESTO DE TRABAJO:
TECNICO

NOMBRE:
IZQUIERDO HONTECILLAS ISRAEL

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - <https://sede.cuenca.es> - Código Seguro de Verificación: 16001IDOC20459B928B693204C8A



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE CUENCA



Cuenca, a la fecha de la firma electrónica
EL TÉCNICO ESPECIALISTA EN ELECTRICIDAD MUNICIPAL.

Fdo.: Israel Izquierdo Hontecillas.



SERVICIO ELÉCTRICO
MUNICIPAL DE CUENCA

FECHA DE FIRMA:
30/10/2023

HASH DEL CERTIFICADO:
8E270C174CEB44E6402C6B618567ACC59E30648

PUESTO DE TRABAJO:
TÉCNICO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - <https://sede.cuenca.es> - Código Seguro de Verificación: 16001IDOC20459B928B693204C8A

NOMBRE:
IZQUIERDO HONTECILLAS ISRAEL





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE CUENCA



ANEXO I

(SEGÚN ARCHIVO EXCEL ADJUNTO)



SERVICIO ELÉCTRICO
MUNICIPAL DE CUENCA

FECHA DE FIRMA: 30/10/2023
HASH DEL CERTIFICADO: 8E270C174CEB44E6402C6B618567ACC59E30648

PUESTO DE TRABAJO: TECNICO
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - <https://sede.cuenca.es> - Código Seguro de Verificación: 16001IDOC20459B928B693204C8A

NOMBRE: IZQUIERDO HONTECILLAS ISRAEL

